

BUZÓN DIGITAL ASF AUDITORÍA ELECTRÓNICA

Antecedentes del Buzón Digital ASF

A partir de 2018



Implementación de herramientas Tecnológicas

Marzo de 2020



Inicio de pandemia de SARS Cov2, suspensión de labores

Julio de 2020



Puesta en marcha del **Buzón Digital Oficialía de Partes**, de uso opcional y firma de carta de aceptación
17/07/20

Antecedentes del Buzón Digital ASF / Oficialía de Partes



CONVENIO DE COLABORACIÓN ASF- SAT

- Para la implementación y el uso de los certificados de la e. firma emitidos por el SAT en los actos jurídicos y administrativos que la ASF determine.

18 de junio de 2018



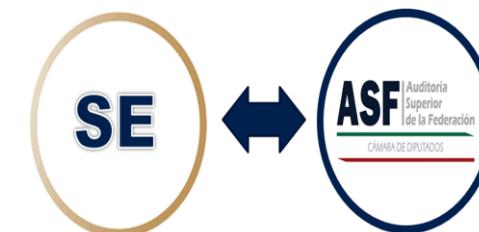
CONVENIOS DE COLABORACIÓN MARCO Y ESPECÍFICO ASF- SE

- Para la implementación y uso de los sellos de tiempo.

09 de julio de 2019

Y

06 de julio de 2020



Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

- Comisión de Vigilancia presenta iniciativa de reformas y adiciones a la LFRCF para incorporar los procesos de fiscalización por medios electrónicos.

Cámara de Diputados



- Se aprueba por mayoría una vez que es corregida en la Cámara de Diputados y pasa al ejecutivo para los efectos constitucionales

Cámara de Senadores



Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

- **Faculta** a la ASF para solicitar información incluso la de carácter reservado o confidencial para llevar a cabo la auditoría a través de medios electrónicos.

Art. 17 Fr. XI



- **Faculta** a la ASF para realizar procesos de fiscalización por medios electrónicos de conformidad con sus Reglas de Carácter General
- **Crea** el Buzón Digital de la ASF y el Expediente electrónico
- **Establece** a las EF la obligación de atender los procesos electrónicos

Art. 17 Bis



- **Establece** los lineamientos a partir de los cuales se realizará la auditoría electrónica
- **Faculta** al ASF para emitir Reglas de Carácter General

Art. 17 Ter

Art. 89 Fr. VIII



Marco jurídico aplicable a los procesos de fiscalización por medios electrónicos



Regla 1.1.3 Fr. IV y XXVII

Buzón Digital:

Sitio oficial de la ASF para la consulta, notificación, envío y recepción de documentos electrónicos en el que conste cualquier acto de la fiscalización superior por medios electrónicos



TransferASF:

Herramienta del Buzón Digital ASF que permite la carga, firma, certificación electrónica y envío de documentos o archivos electrónicos.



Buzón Digital ASF



Buzón Digital ASF de la Entidad Fiscalizada



Transfer ASF Ejecutor del Gasto y Certificador



¿QUÉ HERRAMIENTA TIENE EL BUZÓN DIGITAL ASF?

Buzón ASF/Transfer/multifirmado



Buzón Digital ASF

¿Cómo funciona?:

Comunicación bidireccional
notificación, acuse,
recepción de información

¿Quién lo utiliza?

ASF/ EF

Transfer ASF

¿Para qué se utiliza?

Firma, certificación, envío de
documentos, descarga
masiva de archivos

¿Quién lo utiliza?

Enlace, ejecutores

Multifirmado

¿Para qué se utiliza?

Firma de documentos
con varios participantes

¿Quién lo utiliza?

Enlace o ejecutores, ASF

PUBLICIDAD DE LA AUDITORÍA ELECTRÓNICA

Publicidad de las auditoría electrónica

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS Cuenta Pública
PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR 2021

"Listado de auditorías que se realizan por medios electrónicos Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021"

De acuerdo con el artículo 17 Bis, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) los procesos de fiscalización pueden ser realizados por la Auditoría Superior de la Federación por medios electrónicos a través de las herramientas tecnológicas y de conformidad con sus Reglas de Carácter General.

En cumplimiento a lo establecido en el apartado 2.1.3. de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior por Medios Electrónicos, la Auditoría Superior de la Federación presenta el listado de auditorías que se realizarán por medios electrónicos, las cuales son parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

Cons.	Título de Auditoría	Tipo de Auditoría	Entidad Fiscalizada	Num. Aud.
1	Gestión Financiera	De Cumplimiento	Administración del Sistema Portuario Nacional Altamira, S.A. de C.V.	1
2	Cartera de Crédito Comercial	De Cumplimiento	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	25
3	Gestión Financiera	De Cumplimiento	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	29
4	Auditoría de TIC	De Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones	Comisión Nacional Bancaria y de Valores	66
5	Gestión Financiera del Programa Nacional de Reconstrucción para la Atención de Sismos	De Cumplimiento	Comisión Nacional de Vivienda	73
6	Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías	Desempeño	Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías	127
7	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	De Cumplimiento	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	145
8	Fomento y Protección de los Derechos de Propiedad Industrial	Desempeño	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	160

Regla 2.1.3.

El 11 de febrero 2022, se publicó en la página de internet de la ASF, el listado de **189 Auditorías** aprobadas por el Auditor Superior de la Federación, para ser realizadas electrónicamente.

ACTOS PREVIOS AL PROCESO DE FISCALIZACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Actos previos a la auditoría electrónica - Presencial

Artículo 17 Ter, Fr. I y II

- ✓ La ASF requiere por escrito al Titular de la Entidad Fiscalizada (EF):

Nombre, cargo, RFC y correo electrónico del servidor público que fungirá como Enlace también solicitará RFC y correo del Titular de la EF.

- ✓ Confirma correo electrónico del enlace, y lo da de alta en el Buzón.



Regla 2.3.1

PROCESO DE FISCALIZACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Actos electrónicos que se formalizan a través del Buzón Digital ASF

Artículo 17 Bis

Solicitud de Información Preliminar

Orden de Auditoría y Acta de Inicio

Solicitud de Ampliación de Plazo y Respuesta

Solicitud de Información Complementaria

Oficios de modificaciones y Actas circunstanciadas

Presentación de Resultados Finales y aclaraciones

Cierre de la Auditoría

Informes individuales

Seguimiento y demás actos que se requiera

Procesos de fiscalización por medios electrónicos:

- I. Planeación;
- II. Ejecución, y
- III. Seguimiento

Regla 2.1.1

Alcance:

Son obligatorias y exigibles para:

- ❖ ASF
- ❖ Entidades Fiscalizadas y personas servidoras públicas relacionadas con ésta. (colaborador y EG)

Previa aceptación: Terceros y demás autoridades que participen en los procesos de fiscalización por medios electrónicos

Artículo 17 Ter. III

- ✓ **Actividad en el Buzón Digital ASF.** Cada envío de información en el Buzón Digital por parte de la ASF genera un aviso electrónico en el correo del Enlace
- ✓ **Consultar el Buzón.** Obligación de las personas servidoras Públicas de la EF consultar el Buzón dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción del aviso electrónico



Regla 2.4.8

Notificación expresa

Artículo 17 Ter. IV

Notificaciones digitales. Se tienen por realizadas en el momento en que el **enlace o su colaborador,** realiza la consulta en el Buzón Digital del acto de que se trate **mediante la autenticación con su e.firma,** generándose el acuse de recibo correspondiente con sello digital de tiempo que refleja la fecha y hora en que se realizó.



Regla 2.4.8

Notificación por omisión

Artículo 17 Ter. V

Ante la falta de consulta, la notificación digital, se tendrá por realizada al tercer día hábil, contado a partir del día en que fue enviado el aviso electrónico por la ASF, situación que constará en el acuse de recibo digital que al efecto se emita.



Regla 2.4.8

Momento en que surten efectos las notificaciones

Las notificaciones personales surtirán sus efectos el día en que hubieren sido realizadas y los plazos empezarán a correr a partir del día siguiente a aquel en que haya surtido efectos la notificación.



Regla 2.4.8

Artículo 17 Ter. VI

Sustitución de Firma autógrafa por firma electrónica.

En los documentos electrónicos o digitales, la firma electrónica avanzada amparada por un certificado vigente sustituirá a la firma autógrafa del firmante, garantizará la integridad del documento y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa, teniendo el mismo valor probatorio.





La información que se requiera como parte de una Auditoría Electrónica, **no podrá ser entregada de forma física**, considerando que las Reglas sólo permiten el envío electrónico. Toda la información deberá ser remitida a través del Buzón Digital ASF.

En caso de que la Entidad Fiscalizada no entregue información a través del Buzón Digital ASF, quedará en incumplimiento y se hará acreedor a los apercibimientos decretados.

Artículo 17 Ter. V

Días y horas para practicar diligencias

Regla 2.4.5

- ❖ Las actuaciones y diligencias que sean necesarias para la fiscalización superior por medios electrónicos se practican en **días y horas hábiles**.
- ❖ Un acto de fiscalización superior, realizado por la ASF, a través de medios electrónicos que inició en hora hábil puede concluirse en hora inhábil sin afectar su validez.

Horario hábil de
7:30 a 18:00 horas



Días y horas para practicar diligencias

Regla 2.4.5

EF

- ❖ La información o documentación electrónica enviada en horas y días inhábiles a la ASF, se tendrá por recibida en el día y hora hábiles siguientes.
- ❖ El Buzón Digital ASF se rige conforme al huso horario de la Zona Centro del país, de conformidad con la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

Horario hábil de 7:30 a 18:00 horas



La ASF podrá convocar a reuniones virtuales:

- Se **convocará mediante oficio** notificado a través del Buzón Digital ASF.
- El **deberá contener la fecha, hora y liga del sitio** en el que se celebrará la reunión.
- Se **podrán grabar en audio o video** dichas reuniones de quienes participen.
- El **resultado** de las reuniones **se plasmará en actas**, que serán cargadas en el Buzón Digital ASF con la e.firma de los participantes.



DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS QUE ACREDITAN ENVÍO Y RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN



Constancia de envío



Acuse electrónico



Notificación electrónica expresa o por omisión

Regla 1.1.3

Obligaciones de los Enlaces

Regla 2.3.5



- Notificarse de las solicitudes de información preliminar, de la orden de auditoría, así como de cualquier resolución, determinación o acto de la fiscalización superior por medios electrónicos;
- Suscribir con su e.firma las actas y cualquier otro acto dentro de procesos de fiscalización superior por medios electrónicos;
- Atender oportunamente los requerimientos;
- Dar de alta a sus colaboradores y demás servidores públicos que atenderán la auditoría

Principales Obligaciones del servidor público de la EF o relacionado con ésta

Regla 2.3.9

Ejecutor de Gasto



- Enviar, en tiempo y forma, la información solicitada por el enlace, a efecto de dar cumplimiento con los requerimientos realizados por la ASF;
- Participar en las reuniones virtuales a las que sea convocado por el enlace y convocar a quienes se estimen deben participar en las mismas, los cuales deberán contar con e.firma vigente;
- Suscribir con su e.firma las actas y en su caso, certificar documentos;

Reglas 2.4.13 a la 2.4.15

La información enviada por medio del TransferASF, será certificada electrónicamente por los servidores públicos con atribuciones para ello, cuando así sea requerido por la ASF.

Las certificaciones electrónicas serán:

- I. Documentos en formato PDF, cuya leyenda de certificación será plasmada al final del documento.
- II. Otros archivos, la leyenda se plasmará en documento distinto.

Actos presenciales por su naturaleza

Regla 2.2.4

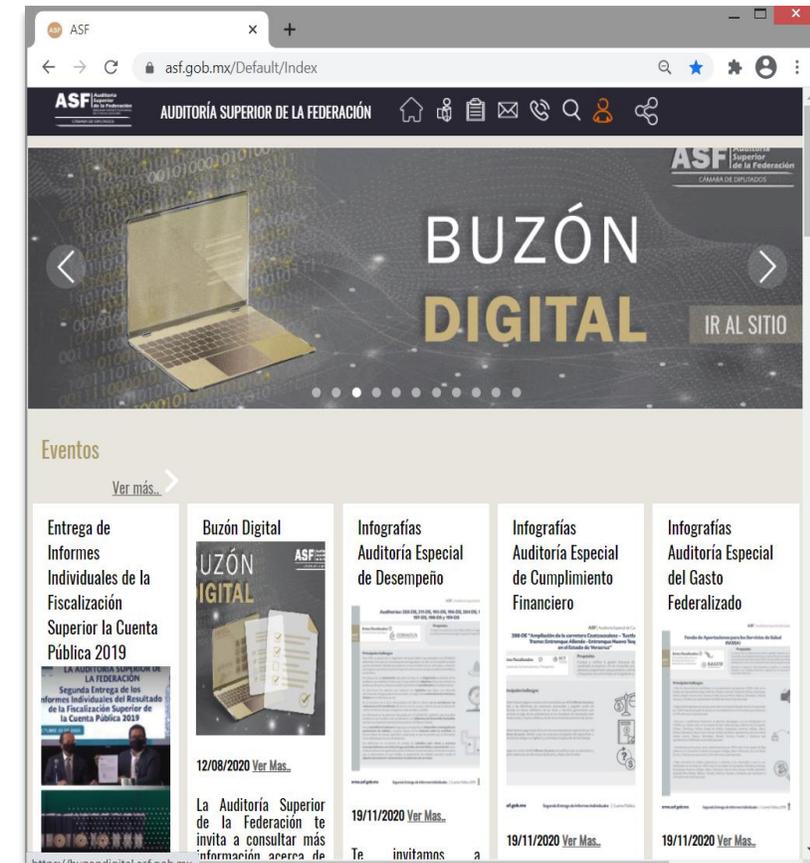
Por ningún motivo se entenderá un cambio en la modalidad cuando se lleven a cabo actos que por su naturaleza no puedan realizarse por medios electrónicos.



SUSPENSIÓN Y CAMBIO DE MODALIDAD

Artículo 17 Ter. VI

- ❖ La auditoría electrónica se suspenderá ante caso fortuito o fuerza mayor, siempre que la ASF se vea impedida para continuar con el desarrollo de ésta y hasta que la causa desaparezca.
- ❖ Se deberá publicar en la página de Internet de la Auditoría Superior de la Federación acompañada de resolución debidamente fundada y motivada.
- ❖ La resolución deberá ser firmada por el **AE** o el **DG**.



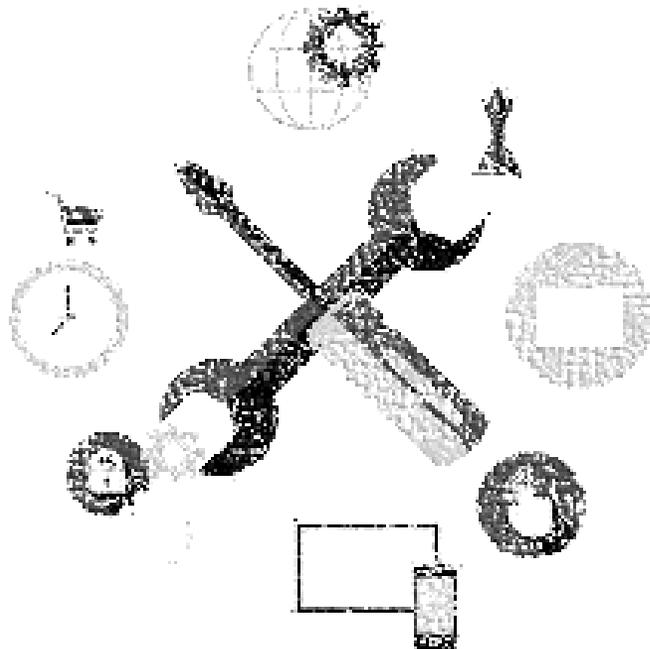
Artículo 17 Ter. VI

- ❖ La LFRCF y las Reglas prevén el cambio de modalidad de una auditoría electrónica ante situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, de electrónica a presencial.
- ❖ De igual forma, una auditoría que inició de forma presencial podrá cambiarse a auditoría electrónica, fundando y motivando la determinación.
- ❖ En ambos casos, la resolución deberá ser firmada por el **AE** o el **DG**.



Regla 2.2.4

Características Técnicas del Buzón Digital ASF



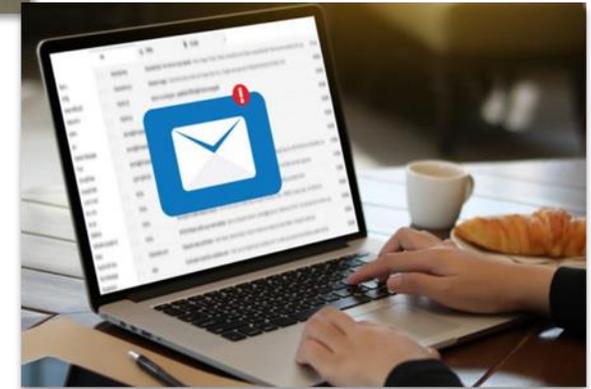
Desarrollo	Web
Sistema Operativo	Windows 8 o 10, arquitectura de 64 bits. No utilizar equipos MAC
Lenguaje de programación	NET CORE 3 c#
Base de Datos	SQL Server
Servidor Web	IIS (Internet Information Services)
Protocolo de seguridad	HTTPS. (Protocolo seguro para el intercambio de información en Internet (Hyper Text Transfer Protocol Secure, HTTPS por sus siglas en inglés)

REQUISITOS INDISPENSABLES PARA EL INICIO DEL PROCESO

Requisitos indispensables

Todos los usuarios del Buzón Digital ASF y su TransferASF, deben contar con:

- ❖ E.firma del SAT vigente.
- ❖ Correo electrónico institucional o en su defecto, el personal



Retos del Buzón Digital de la ASF

- Sensibilizar a los sujetos obligados respecto del uso del Buzón Digital ASF.
- Capacitación a los potenciales usuarios.
- Contar con procesos sistematizados de los actos de autoridad que faciliten el análisis de la información.

Firma Electrónica Avanzada de la ASF



La ASF está en proceso de implementar su firma electrónica.

Como autoridad certificadora llevará acabo procesos de emisión, renovación y revocación de la firma electrónica

MÓDULO OFICIALÍA DE PARTES

Las EF que son revisadas por medios presenciales, los terceros y las autoridades ante las que se promueven acciones podrán, previa aceptación expresa, hacer uso del Módulo Oficialía de Partes del Buzón Digital ASF y de su TransferASF para atender los requerimientos de información y documentación solicitada por la ASF, de conformidad con lo establecido por el presente título.



MUCHAS GRACIAS